

# Sospechosa rotación de jueces en sala que ve casos tributarios afecta inversiones

■ **Especialista Walker Villanueva sostuvo que esta situación genera “inseguridad jurídica”.**

La Quinta Sala de Derecho Constitucional y Transitoria de la Corte Suprema no se ha caracterizado por ser estable. En solo tres años de existencia, desde 2021, 14 jueces han pasado por este fuero que resuelve millonarias contiendas tributarias y aduaneras de contribuyentes y empresas en todo el país, afectando con ello las inversiones privadas, que son el motor del crecimiento económico.

La última renovación sucedió en enero último. El tribunal es integrado ahora por Ulises Yaya Zumaeta (presidente), César Proaño Cueva, Yuri Pereira Alagón, Yenny Delgado Aybar y Luis Gutiérrez Remón.

De ellos, la única que ha permanecido con respecto al año anterior es la provisional Yenny Delgado. Y solo dos son magistrados titulares: Ulises Yaya y César Proaño. Los otros tres son jueces superiores convertidos en supremos provisionales.

Pereira y Delgado llegaron desde la Corte Superior del Cusco, donde fueron presidentes de la jurisdicción, y Gutiérrez estaba en la Corte de Pisco, en Ica.

Los anteriores integrantes eran los supremos titulares Roberto Burneo y Ramiro Bustamante, y las provisionales Carmen Cabello e Hilda Tovar.

Las sentencias de esta Sala Suprema no solo deben ser acatadas por jueces de rangos inferiores, sino también por la Sunat y el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía.

## SIN EXPERIENCIA

Esta renovación ha preocu-



■ **EN DUDA.** Son 14 los magistrados que han integrado la Quinta Sala Constitucional en apenas tres años.

## ! TENGA EN CUENTA

■ **Walker Villanueva señaló que la Corte Suprema no puede y a regresar a los jueces anteriores, pero en adelante puede enfocarse en procurar la especialización de sus magistrados.**

■ **Desde el Poder Judicial indicaron que emitirán un comunicado para responder al reclamo de los gremios empresariales. No obstante, al cierre de esta edición no hubo pronunciamiento.**

■ **Según la resolución administrativa N.° 220-2021-CE-PJ, la Quinta de Derecha Constitucional tiene competencia en procesos tributarios y aduaneros desde agosto de 2021.**

pado a distintos gremios empresariales, que demandan especialización en la materia y la continuidad y experiencia de los magistrados que verán los procesos. Los actuales solo muestran estudios en derecho civil.

Ayer, por ejemplo, la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (Comex) emitió un comunicado alertando estas variaciones. “Se ha designado a magistrados provisionales que carecen de la especialización que requiere dicha sala”, indicó.

“Dada su importancia, resulta clave la continuidad y especialización de sus integrantes (...) en una coyuntura donde es clave generar confianza y predictibilidad para promover mayor inversión privada, principal motor de la economía, es imprescindible contar con un

sistema de justicia objetivo y capaz”, agregó.

En esa línea, Comex requirió al presidente de la Corte Suprema, Javier Arévalo, que “enmiende este cambio”. Aunque para el especialista Walker Villanueva, las decisiones deben ir por otro rumbo.

En diálogo con **Perú21**, el sociolider del área tributaria de PPU Abogados sostuvo que la administración de justicia debe garantizar la permanencia de los jueces para que así ganen experiencia, y ello implica también que tengan el rango de titulares.

“La provisionalidad genera inseguridad jurídica, a eso se suma que ninguno de los jueces supremos tiene experiencia en materia tributaria, a pesar de que puedan trabajar con asesores especialistas en

la materia, finalmente son los magistrados los que emiten los votos”, refirió.

Asimismo, Villanueva cuestionó que en una sentencia casatoria emitida el año pasado, la Quinta Sala haya establecido que su fallo en un caso particular sirva de precedente legal para otros procesos contenciosos.

“La sala se ha excedido en sus facultades al señalar que esa sentencia es precedente legal, ¿cómo podría esta sentencia que compete a un contribuyente y a la Sunat, durante muchos años, sea aplicable a otro caso?; eso es posible solo cuando hay precedente vinculante”, alegó.

Por esa razón, insistió, conviene que este tribunal cuente con jueces especializados que garanticen resoluciones de acuerdo a ley.

## ANÁLISIS

ROGER ZAVALA //  
Socio de Rebaza Alcázar &  
De las Casas



## El legado que debe trascender

La Quinta Sala Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema ha dejado un legado que trasciende en el ámbito jurídico, consolidándose como un pilar fundamental en la revisión de la legalidad de los actos administrativos emanados por la autoridad tributaria. Esta sala especializada desempeña un papel crucial al resolver en última instancia los procesos contenciosos administrativos, ya sean iniciados por los contribuyentes contra el Tribunal Fiscal o por la Sunat contra los propios contribuyentes. Se ocupa exclusivamente de los asuntos tributarios, los cuales constituyen las principales contingencias jurisdiccionales que enfrentan las empresas, involucrando sumas de cientos o miles de millones. El impacto de la Quinta Sala se manifiesta, en gran medida, a través de la emisión de precedentes vinculantes que fijan reglas generales de obligatorio cumplimiento para todos los magistrados con competencia tributaria. Esta práctica ha reforzado la protección de los derechos de los contribuyentes, estableciendo lineamientos claros que rigen las decisiones judiciales en este ámbito.